

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 126/2021

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Juan Emilio Elizalde Figueroa, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	3290-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco.

Sustitución de representante.

Visto el escrito y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, quien se apersona como representante de la parte actora¹,

¹ De conformidad con las constancias que para tal efecto exhibe, con apoyo en la tesis de rubro "**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PROMOVERLA EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA SEGUNDA HIPÓTESIS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.**", y en términos de lo dispuesto en los artículos 35, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, en relación con el 94 de la Constitución Política del Estado, y el artículo segundo del Decreto trescientos cuarenta y uno (341), emitido el cinco de junio de dos mil veinticinco por el Congreso del Estado de Morelos, por el que se declara agotado el procedimiento de designación previsto en la disposición décima segunda transitoria del Decreto número 165, se reconoce como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa y se establecen disposiciones provisionales sobre quórum y votación del Pleno, en tanto entra en vigor la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, publicado en el Periódico Oficial de la Entidad, el seis de junio del año en curso, que establecen lo siguiente:

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Artículo 35. Son atribuciones del Presidente del Tribunal Superior de Justicia:

I. Representar al Poder Judicial ante los otros Poderes del Estado, en nombre del Tribunal Superior de Justicia; (...).

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Artículo 94. La persona titular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia se renovará cada dos años, de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación, y posteriormente en orden de prelación, observando en todo momento la alternancia atendiendo al principio de paridad de género.

La persona Titular de la Magistratura que ocupe la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, será considerada como persona Titular del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Decreto trescientos cuarenta y uno (341).

Artículo Segundo. Se reconoce como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa elegido por dieciocho votos del Pleno originariamente para conducir, dirigir, coordinar y ejecutar el proceso de elección, en el marco del procedimiento de designación previsto en la disposición transitoria décima segunda del Decreto número ciento sesenta y cinco, cuyos efectos de tránsito se consideran agotados.

La persona magistrada ejercerá dicho cargo con plena representación institucional, legal y facultades administrativas, hasta el treinta y uno de agosto de dos mil veintisiete, en los términos del Decreto número ciento

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 126/2021

de conformidad con los artículos 10, fracción I y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados y autorizados.

El promovente designa delegados y autorizados, asimismo revoca domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, así como la designación de delegados realizada con anterioridad.

Respecto de la solicitud relativa al acceso al expediente y notificaciones electrónicas, de la consulta realizada por el Secretario Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que cuentan con firmas electrónicas vigentes; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 5, 12 y 17 del Acuerdo General Plenario 8/2020, **se acuerda favorablemente su petición.**

Con la precisión que la consulta y recepción de notificaciones electrónicas podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a este, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

CAGV/PTM

sesenta y cinco, independientemente de la fecha de conclusión de su periodo original y sin perjuicio de los derechos que se deriven a su favor con motivo de dicha conclusión del cargo.

La representación para promover acciones de inconstitucionalidad o controversias constitucionales requerirá la autorización del Pleno por mayoría simple de sus integrantes, en su calidad de órgano máximo de decisión, en los términos previstos por la disposición décima tercera transitoria del Decreto número ciento sesenta y cinco.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/09/2025T02:49:54Z / 18/09/2025T20:49:54-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	51 a2 4f d8 63 ba e0 08 08 89 1f c4 df 6f e1 65 6a c9 98 aa 1a 1b cb 38 a9 66 25 4a 4e 32 48 54 fb 12 b3 a9 28 f9 0d 1c 7a d5 ba c9 e8 f9 3d a0 10 f7 d3 2a 43 1e 80 6d fd c0 45 8d 89 08 de bd 95 64 9e 6d 72 65 d7 c5 57 3b 68 90 e5 5c 07 92 ae d6 56 43 e8 40 42 48 80 d9 d2 01 ee e2 66 d7 c5 9e 0a 79 a4 25 0e bb c2 0f 80 86 24 d7 9a 07 2f 19 39 eb 6c f2 9f cb 9e c6 0a 39 37 52 51 03 c5 67 95 f7 0e 0a 28 17 c7 b2 39 5b 1f fe f1 28 4e 8a b2 45 61 b0 4a 28 e6 27 13 8a fd 41 b0 1b ba b5 68 8f d0 b4 59 9e b7 89 48 74 e6 2d eb 55 e4 54 39 a5 06 c5 68 0c 89 71 8d 51 1f cb 71 28 98 cb 97 7f ac dc 4a f3 d2 5f 92 42 0e 50 b4 6a 5b 80 6f 1e 06 c2 08 a3 cb 49 31 02 32 13 5a 94 c4 17 cb 3e 00 36 52 c7 6d b3 6a fd f4 2a 3c a3 fa 1e 2a 25 96 48 76 9e ad ca b8 3b 66 65 a1 3d 38 99 c1 0f 0d 6d 9e a3 94 be 31 55 67 3b 9e bf dd 4d				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/09/2025T02:49:54Z / 18/09/2025T20:49:54-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/09/2025T02:49:54Z / 18/09/2025T20:49:54-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	480245			
	Datos estampillados	FCCC53F2C7D698539F27F53E3E7C688FC625D4D0D9198D0917BBFD619D64A552AEA9			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2025T00:03:17Z / 17/09/2025T18:03:17-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	a5 64 ce e2 67 7b 3d 6e 6f fa 84 9d 1b 13 e7 4f 98 bc 34 4d 8d f2 a2 9a 30 5e 28 ef 22 41 80 0f 86 53 3c 8e 47 73 18 2c 26 fd 4f b2 3a a7 27 dc 20 87 61 f7 fa 53 ae 5c c9 6d e3 1e f2 32 d4 e7 d1 4d 78 a1 4c 71 b3 70 dd 78 e4 69 47 58 8a 3c 50 7c eb 21 2a ff 28 db 62 4e ee 33 a2 31 02 32 36 a7 4e 8f 5e fa 5a 20 f4 9a 9e bf 54 1a f5 38 46 45 fc af 6e 3f c6 98 fb e1 cd bd 24 c2 a1 53 b8 41 aa 90 5f 60 f1 bb 8f 16 a1 6a 01 88 96 1f 7c 3e 73 ee c5 90 0f 39 63 84 70 08 2f 27 ff aa 96 a5 82 76 a5 4e a5 3c 5f 37 87 3b 82 14 c7 fb 81 0e 6e e2 5a 1e 97 86 69 d7 f2 e9 7c 6c c9 7d c1 4d 8e 06 13 6e dc 9e 29 07 66 2a 3f 2e 36 43 1c ab 46 54 0e 7d ff c3 53 db b3 e0 ec b2 4b ad f1 40 d3 98 59 e3 56 50 22 dc 04 b4 3e 5c f1 56 78 08 a4 72 a0 a0 34 82 a8 c0 69 ce 0f 81 43 9d				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2025T00:03:17Z / 17/09/2025T18:03:17-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2025T00:03:17Z / 17/09/2025T18:03:17-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	474434			
	Datos estampillados	70B5D7AE1016F3E96F42A6044ADB279791751242C9FBC5D6B81D9F0BA00B4F3F93FFB			